



RESOLUCION N° 2021-2026/2025-1352.-

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO UOC N° 15/2025 PARA “ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE TRÁNSITO Y NOMENCLATURA DE CALLES DE LA CIUDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA” ID 472755. -----

Tomas Romero Pereira, 12 de agosto del 2025.-

VISTO: Las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, y.-----

CONSIDERANDO: Que, en el contexto del Art. 59 de la Ley N°7021/2022 dispone que las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. -----

Que, el administrador de contratos en base a las disposiciones precedentes tiene una función fundamental en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de “ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE TRÁNSITO Y NOMENCLATURA DE CALLES DE LA CIUDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA” ID 472755, adjudicada a la firma HZ Sistemas-Equipamientos-Transportes con RUC N° 2.250.127-4, -----

Que, el Art. 51 inc. b) de la Ley Orgánica Municipal 3966/10, establece que son DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, y, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º. DESIGNAR a Patricia Rossana Gaete Cabrera con Cedula de Identidad N°4.953.700, como ADMINISTRADOR del Contrato UOC N°15/2025, suscripto entre la Municipalidad de Tomas Romero Pereira y la firma HZ Sistemas-Equipamientos-Transportes con RUC N° 2.250.127-4, “ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE TRÁNSITO Y NOMENCLATURA DE CALLES DE LA CIUDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA” ID 472755. -----

Art. 2º. ESTABLECER, que el administrador deberá realizar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato en base al pliego y condiciones establecidas, como también formalizar por escrito toda modificación realizada ya sea en forma unilateral y/o por acuerdo de partes, garantizando la correcta ejecución del contrato suscripto entre la convocante y el oferente adjudicado. -----

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Sra. Laura Pereira
Secretaría General



Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal